

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para el ingreso, circulación y estacionamiento de vehículos en plantas de Refinor S. A.

2. ALCANCE

El presente Procedimiento será de aplicación en todas las áreas o Locaciones del Complejo Campo Durán, Planta Aguaray, Estaciones de Bombeo y Plantas de Despacho Gral. Mosconi, Tucumán, Leales, Tres Cerritos y Güemes.

3. DESARROLLO

3.1 AUTORIZACION PARA EL INGRESO

VEHICULOS LIVIANOS

Autos y camionetas.

- La habilitación de vehículos para el ingreso a Plantas de Refinor lo realizará personal de portería (en Estaciones de Bombeo personal operativo), quien controlará la documentación que a continuación se detalla:
 - ✓ Cédula verde
 - ✓ Carnet de conductor
 - ✓ Seguro
 - ✓ Revisación Técnica Obligatoria

Para vehículos pertenecientes a terceros, una vez verificada la documentación y de no existir anormalidades visibles en el vehículo, emitirá un Permiso de Ingreso según Anexo n° 1, guardando copia del mismo y de la documentación anteriormente descripta.

Para los vehículos de Refinor S. A. y particulares debidamente autorizados, no se confeccionará el Permiso de Ingreso, debiendo de todos modos portar la documentación indicada.

Los permisos de ingreso se emiten por un tiempo determinado, con lo que a su vencimiento se deberá repetir el procedimiento de habilitación, siendo el Inspector de la Obra corresponsable del cumplimiento de este requisito.

El Permiso de Ingreso puede ser cancelado antes de su fecha de vencimiento si se detecta alguna violación de las normas de seguridad de la empresa, referentes a la circulación y seguridad de vehículos.

VEHICULOS ESPECIALES

Camiones con implementos especiales, grúas, pala cargadora, retroexcavadora, autoelevadores, etc.

Revisión Técnica		Revisión del Sistema de Gestión	Aprobación del documento	
Varela Jorge O 16/3/2004	Gramatica Dardo 17/3/2004	Aráoz Milagro 24/3/2004	Vismara Hugo 26/3/2004	
Palacio José Luis 17/3/2004	Antoniazzi Osvaldo 19/3/2004			

Copia No Controlada

En el caso de vehículos para usos especiales la habilitación para el ingreso la realiza SI&MA.

CIRCULACIÓN

3.2 VEHICULOS PERTENECIENTES A REFINOR S.A.

- La circulación de vehículos en las áreas operativas de las Planta en que tenga aplicación el presente Procedimiento estará restringida solamente para movimientos operativos y a aquellas situaciones donde fuera necesario el transporte de objetos o elementos que se enuncian a continuación.

- Herramientas o elementos para mantenimiento de Plantas.
- Equipos especiales para Mantenimiento o Medición.
- Materias primas o aditivos de Procesos y/o Materiales para Obras.
- Grúas, y elementos de izaje autopropulsados.
- Camiones recolectores de residuos y/o pasto.
- Contratistas debidamente autorizados.
- Visitas guiadas que se desplacen en transportes colectivos.

- En Destilería, antes del ingreso de vehículos a áreas de Proceso u operativas, se solicitará autorización al operador de Turbex II el permiso de circulación, quien habilita en base a la situación operativa del caso. Para esto el conductor se detendrá frente a la barrera y hará contacto con el operador de Turbex II, quien podrá autorizar la circulación *por única vez*, este procedimiento se repetirá en cada ocasión de paso.

- En las otras dependencias esta coordinación se realizará con el responsable de Despacho o Planta, desde portería.

- En todos los casos la circulación por las Plantas o Locaciones se realizará con vehículos equipados con arrestallamas. En el área de administración de Tucumán podrá circularse sin arrestallamas, el límite de dichas áreas será establecido por una línea amarilla en señalización horizontal.

- Se permitirá la circulación por el Parque de Tanques solamente para transporte de cargas, herramientas o todo aquello que sea indispensable para la realización de tareas operativas, trabajos de mantenimiento o mediciones.

- No se permitirá el transporte de Personal en cajas abiertas de Pick-ups o Camiones.

- **Velocidad máxima de circulación 20 Km/h para vehículos livianos y 15 Km/h para vehículos pesados.**

- La remoción de barreras, carteles de aviso o bloqueo de circulación **sólo podrá ser efectuada por Seguridad Industrial y Medio Ambiente.**

- El desplazamiento de Personal dentro de las áreas operativas y entre áreas operativas y Edificio de Gerencia se realizará caminando o en bicicleta.

ESTACIONAMIENTO

- El estacionamiento de los vehículos se realizará en los lugares específicamente designados para cada Planta o Locación que se describen a continuación.

DESTILERÍA: Cocheras en el área contigua al edificio de administración y en SI&MA.

ESTACIÓN DE BOMBEO N° 1: Cocheras contiguas al edificio principal.

PLANTA AGUARAY: En el predio ubicado al N. O. del edificio de oficinas y laboratorio.

PLANTA DE ALMACENAJE Y DESPACHO MOSCONI: Cocheras contiguas al edificio de oficinas o en estacionamiento fuera de Planta.

ESTACIONES DE BOMBEO: En la playa de estacionamiento destinada para tal fin.

TUCUMÁN: Estacionamientos fuera de planta y contiguo al edificio de Mantenimiento

LEALES: Estacionamiento fuera de Planta.

TRES CERRITOS: Estacionamiento fuera de Planta.

GUEMES: En lugar indicado contiguo a Oficinas

3.3 VEHICULOS PERTENECIENTES A TERCEROS.

VISITAS Y/O PROVEEDORES.

- Las visitas y/o Proveedores dejarán su vehículo estacionado en el predio destinado a tal efecto adyacente a Portería e ingresarán caminando.
- En caso que deban ingresar un elemento que por sus dimensiones y/o peso requiera de un vehículo, esto requerirá la autorización del jefe de planta y el Permiso de Ingreso Anexo n° 1. El servicio de Portería deberá disponer de arrestallamas para proveerle al ingresante.

CONTRATISTAS Y/O ADJUDICATARIOS DE O/C.

- Para los adjudicatarios de contrato de larga Vigencia (Caso de Contratos de Mantenimiento, y/o Servicios), se autorizará el ingreso y circulación de vehículos para usos específicos previo control de la documentación según punto 3.1.

ADJUDICATARIOS DE O/C POR MONTO GLOBAL, TRABAJOS Y SERVICIOS PUNTUALES, ETC.

- Antes de comenzar la Ejecución del Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento del Punto 3.1 del presente procedimiento
- Se permitirá la circulación por el Parque de Tanques solamente para transporte de cargas, herramientas o todo aquello que sea indispensable para la realización de trabajos de mantenimiento o mediciones.

Para ingresar a dicha área se sigue la misma operatoria que para **Vehículos pertenecientes Refinor S.A.**

En este caso el responsable del cumplimiento por parte del Contratista de esta disposición será el Inspector de la Obra o Contrato.

RECOMENDACION ADICIONAL

Se deberán manejar permanentemente con un criterio restrictivo sobre la circulación vehicular dentro de las áreas arriba descritas y afectadas a este procedimiento.

4. REGISTROS

Registro: Permiso de Ingreso Anexo n° 1 y copias de la documentación
Lugar y forma: Carpeta en Portería, Sala de EB o en oficina Sup. SIMA.
Tiempo de conservación: 2 años

Registro: Anexo n° 2
Lugar y forma: Carpeta en Oficina Sup SIMA.
Tiempo de conservación: 2 años



Seguridad Industrial y Medio Ambiente

PERMISO DE INGRESO
“VEHÍCULO AUTORIZADO PARA CIRCULAR EN PLANTA”

PARA CONTRATISTAS, PROVEEDORES O VISITAS:

TIPO DE VEHÍCULO..... PROPIETARIO.....
CHAPA PATENTE..... CONDUCTOR.....
EMPRESA EJECUTORA..... O/C N°..... TIPO

ESTE PERMISO PODRÁ SER CANCELADO ANTES DE EXPIRACIÓN SI EL CONTRATISTA INCURRIERE EN VIOLACIONES A LAS NORMAS DE LA EMPRESA, REFERENTES A LA CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS.-

FECHA HABILITACIÓN

...../...../.....

EMISOR

FECHA VENCIMIENTO

...../...../.....

INSPECCIÓN

